

**ALCALDIA LOCAL DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN TURISTICA****DECRETO LOCAL No. 002  
13 DE ENERO DE 2026**

*"Por medio del cual se acepta la renuncia de una Consejera Local de Juventud, se declara la vacancia absoluta de la curul y se dictan otras disposiciones"*

**EL ALCALDE LOCAL DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA**

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1885 de 2018, la Ley 1622 de 2013 modificada por la Ley 1885 de 2018, y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 45 de la Constitución Política de Colombia reconoce el derecho de los jóvenes a participar en los organismos públicos y privados que tengan a su cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Que la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, establece el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y regula la conformación, funciones y funcionamiento de los Consejos Municipales y Locales de Juventud.

Que de conformidad con los artículos 53 y 54 de la Ley 1622 de 2013, la renuncia debidamente presentada por un consejero o consejera de juventud constituye causal de vacancia absoluta de la respectiva curul.

Que mediante Acta E-26 CLJ de la Registraduría Nacional del Estado Civil, correspondiente a las elecciones celebradas el 19 de octubre de 2025, fue declarada electa la ciudadana CAROL YULIETH RIVERA BELLIDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.507.817, como Consejera Local de Juventud de la Localidad de la Virgen y Turística de Cartagena de Indias, para el período constitucional 2026-2029, avalada por el Movimiento Juvenil Bolívar Grande.

Que la ciudadana CAROL YULIETH RIVERA BELLIDO presentó renuncia expresa e irrevocable a la dignidad de Consejera Local de Juventud, la cual fue remitida a la Alcaldía Distrital y Local por la Registraduría Especial del Estado Civil de Cartagena, mediante oficio RECAG-CE No. 07747 del 27 de noviembre de 2025, mediante correo electrónico de fecha 13 de enero de 2026 por competencia funcional.

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil informó que carece de competencia legal para aceptar la renuncia o disponer sobre el reemplazo, correspondiendo dicha actuación a la Administración Distrital, en cabeza del Alcalde Local.

Que, en virtud de lo anterior, corresponde a este Despacho aceptar la renuncia presentada, declarar la vacancia absoluta de la curul y adelantar las actuaciones administrativas correspondientes para el llamamiento del candidato que deba suplirla, conforme al orden de elegibilidad definido por la respectiva lista electoral.

Que, en mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 2 de 2

**ALCALDIA LOCAL DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN TURISTICA****DECRETO LOCAL No. 002  
13 DE ENERO DE 2026**

*"Por medio del cual se acepta la renuncia de una Consejera Local de Juventud, se declara la vacancia absoluta de la curul y se dictan otras disposiciones"*

**DECRETA**

**PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la ciudadana CAROL YULIETH RIVERA BELLIDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.507.817, al cargo de Consejera Local de Juventud de la Localidad de la Virgen y Turística de Cartagena de Indias, para el período 2026-2029.

**SEGUNDO:** Declarar la vacancia absoluta de la curul que ocupaba la mencionada consejera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 54 de la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018.

**TERCERO:** Disponer que se adelante el trámite administrativo correspondiente para el llamamiento del candidato o candidata que deba suplir la curul vacante, conforme al orden de elegibilidad de la lista del Movimiento Juvenil Bolívar Grande y a la certificación que expida la Registraduría Nacional del Estado Civil.

**CUARTO:** Comunicar el presente decreto a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Secretaría de Participación Ciudadana del Distrito de Cartagena de Indias y a los interesados, para lo de su competencia.

**QUINTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias, a los trece (13) días del mes de enero de 2026.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSE LUIS BARBOZA GRAU  
ALCALDE DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA**

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó	Claudia Guzmán	Técnico	
Revisó	Jairo Andres Beleño Bellido	Asesor Jurídico Externo	
Aprobó	Haroldo Guzmán Cuesta	Asesor Jurídico Externo	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.